

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **Daniel Alejandro Mena Guajardo, Rut: [REDACTED]**, para la contratación en el "ENCUENTRO DE LA MUJER TREHUAQUINA".

DECRETO N° 172

Trehuaco, 06 MAR 2025

VISTOS:

1. Sentencia del Tribunal Electoral de Ñuble en causa Rol N° 254-2024 de fecha 15.11.2024 y Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 09.12.2024.
2. El decreto N° 986 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025.
3. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha **06 DE MARZO DE 2025**, entre don **Daniel Alejandro Mena Guajardo, Rut: [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 42 de fecha 05 de marzo del 2025.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

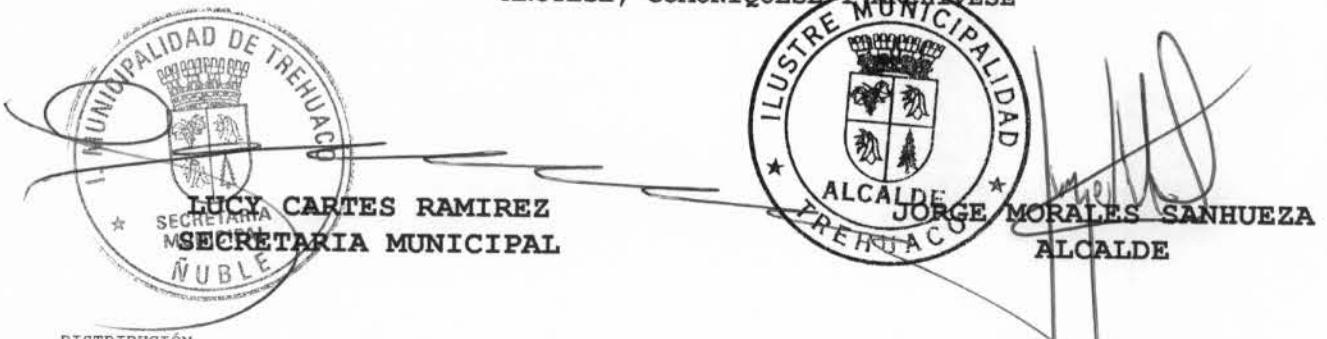
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación de servicios de "**Daniel Alejandro Mena Guajardo**" para la actividad "**Encuentro de la mujer Trehuaquina**" que se llevara a cabo en la plaza de la comuna.

DECRETO:

1. **APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, con **Daniel Alejandro Mena Guajardo RUT [REDACTED]**, para presentación artística en la actividad "**Encuentro de la Mujer Trehuaquina**", por un monto de **\$ 116.959** (ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta 21521.04004 del presupuesto municipal correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Administración (2)
- Transparencia (1)
- RR.PP. y Comunicaciones (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO N°_42_

Se Certifica que acorde a lo establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto N°0986 de fecha 27 Diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025 y sus modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio presupuestario 2025, se detalla la disponibilidad presupuestaria de las siguientes cuentas:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2152104004	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS SUBPROGRAMA 3	2.500.000	0	2.500.000

El cuadro evidencia que **existe disponibilidad presupuestaria** para la cuenta de gasto 21.04.004, Prestación de servicios comunitarios subprograma 3 -DIAS CONMEMORATIVOS . Se extiende el presente certificado para ser adjuntado al contrato de fecha 06.03.2025 de DANIEL MENA GUAJARDO, que será imputado a la cuenta 2152104004, suscrito para la actividad a desarrollarse el día Viernes 07.03.2025; DIA DE LA MUJER.



LORETO ROMERO MONSALVE
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO



JUAN GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

TREHUACO, 05 DE MARZO DEL 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES ARTÍSTICOS

En Trehuaco, a **06 de marzo del 2025**, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Morales Sanhueza** cédula nacional de identidad número [REDACTED] en adelante "la municipalidad" y don **Daniel Alejandro Mena Guajardo** cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en el sector de [REDACTED], comuna de **Ranquil**, en adelante el "Prestador de Servicios".

ANTECEDENTES: En el marco del "**Encuentro de la Mujer Trehuaquina**", y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de manera integral, colaborando con la necesidad de otorgar a las mujeres de la comuna espacios de recreación y esparcimiento, se procede a celebrar el presente contrato de honorarios, a fin de contar con una presentación artística para las mujeres de la comuna, a realizarse el viernes 07 de marzo del 2025, en la plaza de la comuna de Trehuaco. se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales:

PRIMERO: El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las obligaciones, que las partes consideran esenciales para su contratación, y que se elevan a la categoría de esenciales:

- a. Presentación artística de don **Daniel Alejandro Mena Guajardo**, para el día **viernes 07 de marzo del 2025** en la plaza de la comuna de Trehuaco, en el marco del "Encuentro de la Mujer Trehuaquina". Dicho contrato comprende una presentación de un mínimo de cincuenta (50) minutos más un Bis (nueva salida al escenario) de 20 minutos, considerando un variado repertorio conocido y de mayor reproducción en las diferentes plataformas digitales.
- b. Los servicios contratados se realizarán entre las 16:00 y las 20:00 horas del viernes 07 de marzo del 2025, de acuerdo al programa establecido por la municipalidad, por lo que la instalación de equipos, instrumentos y prueba de sonido (de

ser necesario, deberán realizarse a las 15:00 y no podrán tardar más de 20 minutos.

SEGUNDO: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

TERCERO: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, las suma de **\$ 116.959** (ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve mil pesos) gastos e impuestos incluidos.

Dichos Honorarios se cancelarán en un solo pago el día viernes 14 de marzo del 2025, para lo cual se deberá presentar:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Orden de pago de la Administración Municipal.
- Informe de aprobación por parte del Administrador Municipal y el Encargado de Relaciones Publicas.

CUARTO: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino que expresamente por el código civil.

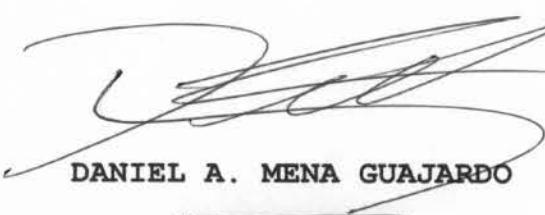
QUINTO: COMPETENCIA: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la comuna de Quirihue, en la Región de Ñuble, a quien prorrogan expresamente su competencia.

SEXTO: INCUMPLIMIENTOS Y CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones consideradas esenciales en este contrato acarreará una multa o pena a beneficio municipal equivalente al valor total del contrato esto es la suma de **\$ 116.959** (ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve mil pesos),

para dichos efectos deberá considerarse que dicha cantidad se paga por concepto de indemnización de perjuicios por el o los incumplimientos que han sido avaluados por las partes previamente en este contrato. Además de lo indicado, la Municipalidad, en el evento de incumplimiento en los términos indicados, no estará obligada a pagar suma alguna al prestador de servicios.

SEPTIMO PERSONERIA: La personería de don Jorge Morales Sanhueza, para representar en su calidad de Alcalde a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta y deriva de Sentencia definitiva dictada por el Tribunal Regional Electoral de Ñuble en Causa Rol 254-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, además de contar en virtud del decreto alcaldicio número 956 de fecha 09 de diciembre de 2024 que establece asunción cargo alcalde.

OCTAVO: COPIAS: El presente contrato se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de **Daniel Alejandro Mena Guajardo**, y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO


DANIEL A. MENA GUAJARDO [REDACTED]


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE JORGE MORALES SANHUEZA
TREHUACO
ALCALDE

